Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECOLÓGICO (FUNPRODECODISO)]

DECRETO A.N. N°. 2988, aprobado el 05 de junio de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 23 de julio de 2001

DECRETO A.N. No. 2988

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECOLÓGICO (FUNPRODECODISO),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Boaco. Departamento de Boaco.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación sera ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Fundación para la Promoción del Desarrollo Comercial, Industrial, Social y Ecológico (FUNPRODECODISO),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta. Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Junio del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES.** Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN,**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29294

Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de Julio del año dos mil uno.
Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29294